

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14235
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5262676

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				SOLICITANTE: Adelina Robayo
CAT	10	MOVIL:	Contratada	
FECHA:	17 de febrero de 2019	HORA:	14:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 96 A No. 128 D - 09	CHIP Y/O COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 97893.75 Y: 114475.83
BARRIO:	Telecom Arrayanes	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	30 m ²
UPZ:	28 – El Rincón	POBLACIÓN ATENDIDA:	3
LOCALIDAD:	11 – Suba	FAMILIAS 1 ADULTOS 2 MENORES 1	
CHIP:	AAA0135MTFT	PREDIOS EVALUADOS	1
ÁREA INSPECCIONADA	80 m ²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-36444

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Departamental de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	GAR- FT - 03
			Versión:	04
			Fecha de	20/04/2018
			Revisión:	

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 96 A No. 128 D - 09, se localiza en el Barrio Telecom Arrayanes de la Localidad de Suba, legalizado mediante la Resolución 702 del 24 de junio de 1993. Según los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019; el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

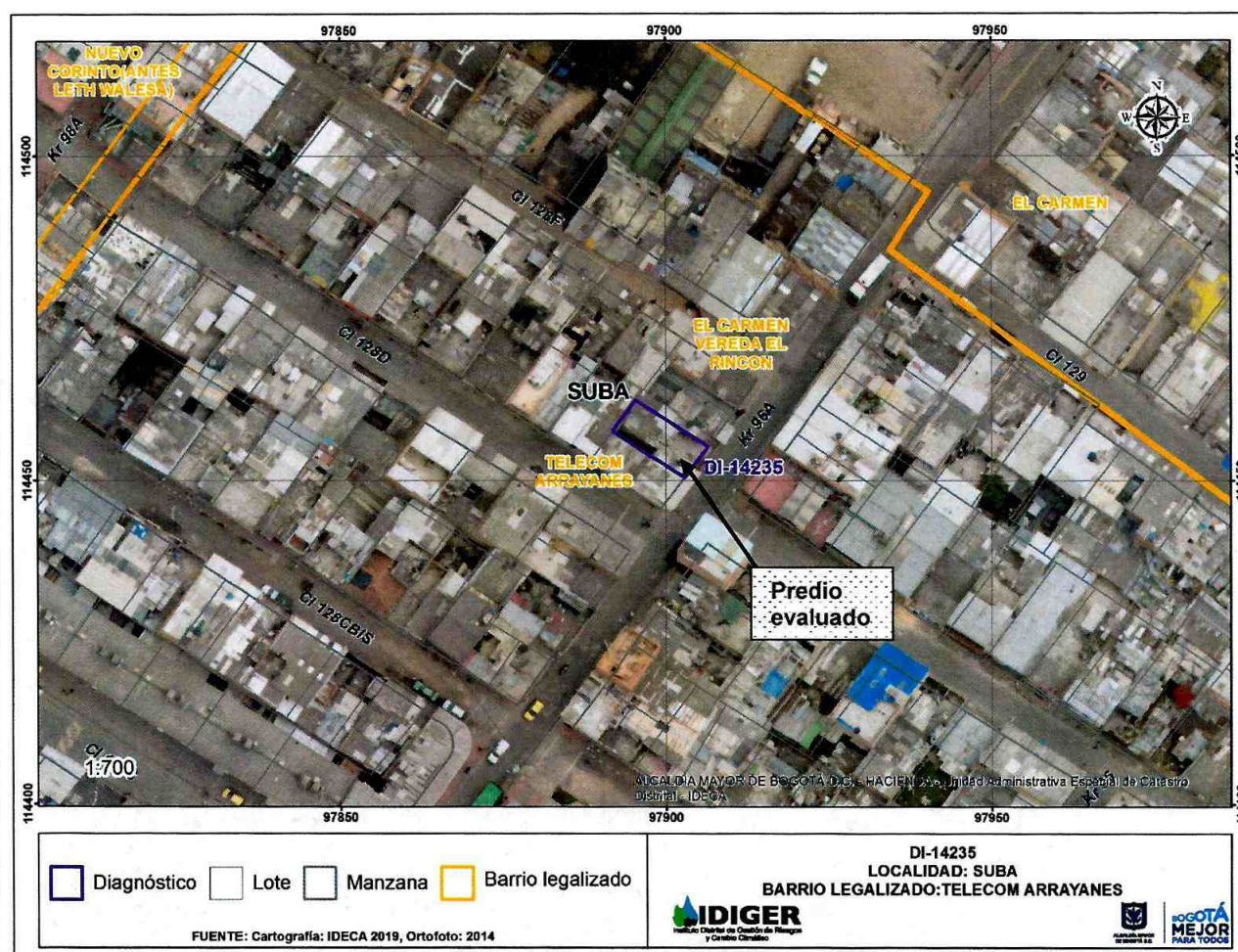


Imagen 1. Localización del predio evaluado en la Carrera 96 A No. 128 D - 09, de la Localidad de Suba.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 96 A No. 128 D - 09, encontrando que el sector corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, en la que se ubican edificaciones de uso residencial de hasta 5 pisos.

En el predio se ubica una vivienda de tres niveles construida en mampostería simple, con placas de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de fibrocemento soportadas sobre un entramado de varas de madera (Ver foto 1). En la zona posterior del tercer nivel se ubica una unidad habitacional la cual consta de dos habitaciones.

Al momento de la atención del evento, se encontró el desprendimiento de las tejas de cubierta en la habitación del costado suroccidental de la unidad habitacional de la zona posterior del tercer nivel (Ver foto 2), y el colapso de dos de las varas de madera que soportaban dichas tejas (Ver foto 3). Así mismo, se observan algunas de las tejas no colapsadas, con grietas y deficientemente sostenidas sobre el entramado en madera (Ver foto 4).

De acuerdo a lo mencionado por la señora Adelina Robayo, encargada del predio al momento de la visita, el colapso de la cubierta se dio al parecer por el paso de una persona ajena al predio en horas de la madrugada, situación que no es posible corroborar por medio de la inspección visual adelantada. Así mismo, es importante mencionar que no se observan afectaciones en las cubiertas o fachadas de los predios colindantes.

9. POSIBLES CAUSAS

- Sobrecarga en la cubierta.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

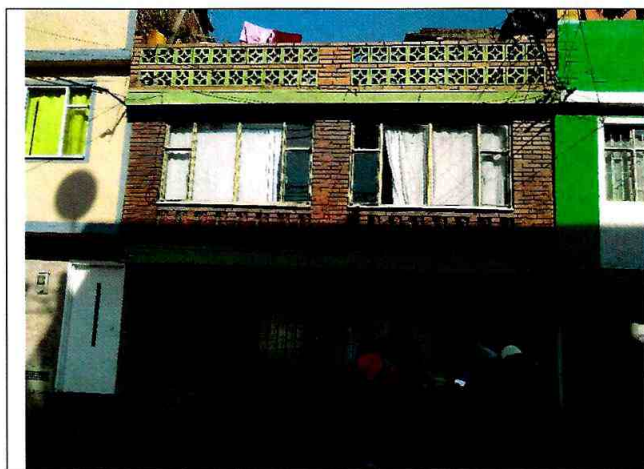


Foto 1. Predio evaluado en la Carrera 96 A No. 128 D - 09.



Foto 2. Colapso de cubierta en habitación del tercer nivel.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018



Foto 3. Colapso de varas de madera de la cubierta.

Foto 4. Grietas en tejas que permanecen en la cubierta.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 96 A No. 128 D – 09	Adelina Robayo	Mampostería simple.	Residencial	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?	
----	----	---	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso de elementos de la cubierta en la zona afectada del predio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Carrera 96 A No. 128 D - 09 de la Localidad de Suba, el día 17 de febrero de 2019.
- Recomendación de restricción de uso para la habitación del costado suroccidental del segundo nivel en el predio evaluado.

Tabla 2. Formato de restricción en atención al evento **SIRE 5262676**.

Nº FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
2456	17 de febrero de 2019	Adelina Robayo	Restricción de uso.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

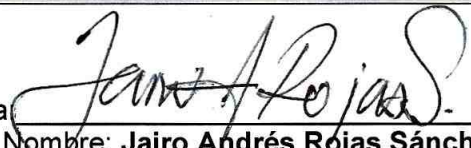
14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad estructural y habitabilidad global de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 96 A No. 128 D – 09 de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados, si se encuentra comprometida la habitabilidad de la habitación del costado suroccidental del tercer nivel debido al colapso parcial de la cubierta.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 96 A No. 128 D – 09 en la Localidad de Suba, garantizar el cumplimiento de la recomendación de restricción de uso para la habitación del costado suroccidental del tercer nivel, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de los elementos de cubierta que presentan daños.
- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 96 A No. 128 D – 09 en la Localidad de Suba, adelantar las acciones de reparación y adecuación de la cubierta de la habitación del costado suroccidental del tercer nivel, con el fin de garantizar su estabilidad y funcionalidad.
- A la Alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
<div style="text-align: center;">  Firma: _____ Nombre: Jairo Andrés Rojas Sánchez Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12 </div>
11.2 Revisó
<div style="text-align: center;">  Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático </div>

